



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

"2020, AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS
POTOSÍ
ACUERDO ADMINISTRATIVO
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
SG-PDP-012-2020
OFICIO SG-DAJ/2101/2020

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 15 QUINCE DE JULIO DEL AÑO 2020

TÉNGASE.- Por recibido escrito signado por la **C. BRENDA LIZETH CASTILLO CORONADO**, recibido el día 06 seis de Julio del año 2020, solicitando la reposición de los supuestos daños que le fueron ocasionados a un vehículo de su propiedad Marca Mazda CX9 Año 2019, al ir circulando sobre la calle Casuarinas saliendo a la Avenida México, el cual en su parte medular dice: ***"Por medio del presente hago de su conocimiento que el día 24 de Junio, circulando por la calle Casuarinas saliendo a la Av. México, pasé por encima de una alcantarilla aparentemente bien y se levantó el otro extremo de la alcantarilla en mención, causando fuertes daños a mi camioneta (anexo fotos). Al día siguiente al circular por ahí mismo (ya que por ahí trabajo) estaban trabajadores de municipio soldando dicha coladera (también anexo fotos). El fin del presente escrito es recuperar lo gastado por los daños causados a mi camioneta Marca Mazda CX9 2019, por la alcantarilla en mal estado, los cuales ascienden a la cantidad de \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)..."***. Asimismo la reclamante integra a su escrito las siguientes documentales: copia simple de recibo expedido por Interapas con número de folio **ELIMINADO 1** copia simple de credencial para votar con clave de elector **ELIMINADO 2** a nombre de la reclamante; copia simple de carta factura, misma que fue cotejada con su original identificada con número **ELIMINADO 3** expedida por la empresa San Lu Motors S. de R.L. de C.V., a nombre de **ELIMINADO 4** copia simple de tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a nombre de **ELIMINADO 4** 5 cinco placas. Por lo que advirtiendo la naturaleza de la reclamación planteada visto el contenido de las constancias que integran la petición de la reclamante, se aprecia que el supuesto daño que sufrió se originó en una alcantarilla perteneciente al sistema de drenaje. Ahora bien, es menester señalar que el



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

"2020, AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

artículo 4° de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece la obligación de los municipios respecto a los servicios públicos referentes al alcantarillado, y que en dicho articulado se contempla la posibilidad de que los ayuntamientos brinden aquellos servicios mediante la creación de organismos intermunicipales. En virtud de lo anterior, los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, prestan este servicio público por medio del organismo operador intermunicipal denominado INTERAPAS, por lo que los artículos 1° y 2°, del reglamento Interno del ente público en comento, establece la competencia del mismo, siendo esta lo referente a las redes de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, entre las que se encuentran los elementos que se aprecian en las placas fotográficas y a las cuales se le atribuyen los daños sufridos en el vehículo referido en la transcripción que antecede. Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa Municipal, resuelve desechar la reclamación planteada que en vía administrativa presentó la inconforme **C. BRENDA LIZETH CASTILLO CORONADO**, en virtud de que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no es legalmente competente para conocer de dicho procedimiento, dejándose a salvo los derechos de la inconforme, para que los haga valer en la vía legal que estime conducente, lo anterior de conformidad con los artículos 29º de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 24 fracción I, 26, 37 fracción I, 38 y 130 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto, notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído, a la inconforme **C. BRENDA LIZETH CASTILLO CORONADO**, en el domicilio ubicado en Calle

ELIMINADO 5

de ésta Ciudad Capital--

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE-----

Así lo acordó y firma el C. LIC. SEBASTIAN PEREZ GARCIA, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.-----



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ 2018 - 2021
L'DEAF, L'SLBA, L'GABRIEL MARTÍNEZ
**SECRETARÍA
GENERAL**